



ACTA No. 20/2018
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las doce horas del día jueves, once de octubre de dos mil dieciocho. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Ing. Emilio Martín Ventura Díaz, Presidente en funciones para esta sesión; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Lic. Félix Raúl Betancourt Menéndez, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Arq. Luis Alonso Angulo Violantes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas No. 19/2018 y No. E-13/2018.**
- II Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proceso LP 065/2018 "Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E."**
- III Presentación de Resultados de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso LP 065/2018 "Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E."**
- IV Informe de Resultados del Proceso de Actualización y Calificación de Proveedores de Conservación Vial para el Año 2019.**
- V Solicitud de Aprobación de Propuesta de Beneficios, condiciones y Bases para LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL BS LP 01/2019 "Contratación del Programa de Seguros para Personas y Bienes del Fondo de Conservación Vial, Año 2019".**
- VI Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación del Contrato CO-061/2016 Mejoramiento de la Intersección: Carretera Al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar.**
- VII Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación del Contrato CD011/2017 Ejecución de Obra de Paso en Est. 5+180 de la Ruta CAN17N, Cabañas.**
- VIII Informe de Atención de Emergencias debido a Lluvias por Baja Presión (del 5 al 10 de Octubre de 2018)".**
- IX Informe de Entrega al Ministerio de Obras Públicas, del Sistema de Iluminación y de la Pasarela Peatonal ejecutados en el Contrato CO-061/2016 Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar.**
- X Ratificación para delegaciones acordadas por el Consejo Directivo a favor del Director Ejecutivo.**
- XI Nombramiento de Miembros de Comisión de Ética de FOVIAL por parte de FOVIAL (Director Ejecutivo).**

Desarrollo de la Agenda



I. Lectura y Ratificación de Actas No. 19/2018 y No. E-13/2018.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a la sesión ordinaria 19/2018 y extraordinaria No. E-13/2018, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proceso LP 065/2018 "Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E."

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-437/2018, recuerda que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública LP 065/2018 **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA SAN03E”**.

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

III. Presentación de Resultados de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso LP 065/2018 "Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta SAN03E."

El Consejo Directivo, mediante memorándum referencia GACI-438/2018, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado el acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informes de la correspondiente recomendación, relativa al proceso de Licitación Pública N° **FOVIAL LP 065/2018, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA SAN03E"**, procediendo a abrir el sobre en el mismo acto.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRUCTORA VASQUEZ, S.A. DE C.V.**, por ser el único participante que cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-065/2018, **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA SAN03E”**, al ofertante **CONSTRUCTORA VASQUEZ, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$311,793.13)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser el único participante que



cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública y su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto.

IV. Informe de Resultados del Proceso de Actualización y Calificación de Proveedores de Conservación Vial para el Año 2019.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia GACI-439/2018, procede a informar al Consejo Directivo, los resultados de la Calificación obtenida por cada una de las empresas y personas naturales que presentaron su solicitud para participar en el Proceso de **"CALIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACIÓN VIAL PARA EL AÑO 2019"**, para la **EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIODICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO. EJECUCION DE: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. SUPERVISION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. DISEÑO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO**, del año 2019; efectuando una presentación que contiene el nombre de cada uno de los participantes y su calificación obtenida.

El Consejo Directivo, luego de haberlos estudiado, analizado y efectuado las consultas, sugerencias y aclaraciones respectivas, por unanimidad **ACUERDA:**

Ratificar y aprobar los resultados obtenidos y girar instrucciones para que se proceda a efectuar las notificaciones respectivas a las empresas y personas naturales participantes.

V. Solicitud de Aprobación de Propuesta de Beneficios, condiciones y Bases para LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL BS LP 01/2019 "Contratación del Programa de Seguros para Personas y Bienes del Fondo de Conservación Vial, Año 2019"

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, procedió a presentar mediante memorándum referencia No. GFA-769-A/2018, los cambios y mejoras de los beneficios y condiciones requeridos dentro de los alcances de las pólizas que se someten al proceso de licitación.

Asimismo informa, que la Comisión Financiera y Administrativa del Consejo Directivo instruyó a la Dirección Ejecutiva para que por medio de las Gerencias de Adquisiciones y Contrataciones, Financiera y Administrativa, se revisara y se incorporara las mejoras, coberturas y condiciones de la póliza de seguros indicadas por dicha comisión, a fin de iniciar el correspondiente proceso de licitación pública de los mismos para el año 2019; nombrando a la Licenciada Teresa Patricia Álvarez, como Administradora del Contrato de Seguro de Personas; y al Licenciado William Escalante Díaz, como Administrador del Contrato de Bienes.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia GACI-440/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública, N° **FOVIAL BS LP 01/2019, "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y BIENES DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2019"**.



Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° **FOVIAL BS LP 01/2019, "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y BIENES DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2019"**.
- 2) Aprobar los nombramientos de los Administradores de Contrato de la manera propuesta.

VI. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación del Contrato CO-061/2017 Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-441/2018, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Modificativa Contractual en Disminución de Monto por Liquidación al contrato **CO-061/2017 MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$20,513,255.91)**, para un plazo que inició el veinte de abril de dos mil diecisiete, con vencimiento el veintiuno de julio de dos mil dieciocho. El proyecto en mención es supervisado por la empresa **INSERIN, S.A. DE C.V.**.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo, optimizando cada uno de los recursos asignados. El proyecto constaba de ciento cuarenta y un partidas, ejecutándose entre otras las actividades de: Mantenimiento rutinario, excavación y relleno en la vía, concreto estructural (muros de rampa $f_c=280$ kg/cm²), obras de protección con muros Soil Nailing, drenajes (construcción de pozos, cajas tragantes, tuberías, entre otros), Iluminación, tubería de agua potable de 10", base estabiliza con cemento, colocación de carpeta asfáltica, cunetas y drenajes, señalización horizontal y vertical.
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$331,115.51)**



equivalente a uno punto setenta y un por ciento (1.61%), por lo que el nuevo monto del contrato queda en **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$20,182,140.40)**.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista propone se apruebe una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato disminuyendo el monto en un 1.61% equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$331,115.51)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-061/2017 MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR** suscrito entre **FOVIAL** y **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$331,115.51)**; por lo que el monto final del contrato será de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$20,182,140.40)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Liquidar financieramente el contrato **CO-061/2017**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

VII. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación del Contrato CD 011/2017 Ejecución de Obra de Paso en Est. 5+180 de la Ruta CAN17N, Cabañas.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-442/2018, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Modificativa Contractual en Disminución de Monto por Liquidación al contrato **CD-011/2017 EJECUCION DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS**, basado en lo siguiente:



Antecedentes:

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,383,303.64)**, para un plazo que inició el seis de noviembre de dos mil diecisiete, posteriormente prorrogado por lo que el plazo contractual finaliza el diecisiete de julio de dos mil dieciocho. El proyecto en mención es supervisado por la empresa **D.T.I., S.A. de C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo, optimizando cada uno de los recursos asignados, ejecutándose entre otras las actividades de mampostería de piedra para estructuras, excavación para estructuras varias, relleno para estructuras varias, demolición de estructuras varias, excavación en la vía, tubería PVC reforzada diámetro 72", señalización vertical (Paneles tipo XI), barandal metálico para puentes, Concreto Clase A para Zapatas de Estribos, $f'c=280$ kg/cm², Concreto Clase A para Zapatas de aletones, $f'c=280$ kg/cm², Concreto Clase A para paredes y cabezal de estribos, $f'c=280$ kg/cm², concreto clase a para paredes de aletones, $f'c=280$ kg/cm², concreto clase a para losa y acera del puente, $f'c=280$ kg/cm², concreto clase a para diafragmas, $f'c=280$ kg/cm², concreto clase a para losa de aprox., $f'c=280$ kg/cm², pilote de concreto diámetro = 0.80 mts, vigas de concreto postensadas, desmontaje de paso provisional.
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$102,547.63)** equivalente a siete punto cuarenta y un por ciento (7.41%), por lo que el nuevo monto del contrato queda en **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (US\$1,280,756.01)**.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista propone se apruebe una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato equivalente 7.41% equivalente a **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$102,547.63)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**



1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación al contrato **CD-011/2017 EJECUCION DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS** suscrito entre **FOVIAL** y **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$102,547.63)**; por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (US\$1,280,756.01)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Liquidar financieramente el contrato **CD-011/2017**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

VIII. Informe de Atención de Emergencias debido a Lluvias por Baja Presión (del 5 al 10 de Octubre de 2018)

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GT- 183/2018, presenta al Consejo Directivo Informe de Atención de Emergencias debido a lluvias por baja presión del cinco al diez de octubre de dos mil dieciocho:

Manifiesta, que el jueves cuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Protección Civil decretó Alerta Verde por presencia de Baja Presión en todo el territorio salvadoreño y Mar Picado, por lo que expuso la logística que FOVIAL ejecutó para la atención de emergencias la cual se realizó en tres etapas: Disponibilidad de personal para la atención de emergencias, etapa de emergencia a través del Coordinador y Sub Coordinador de Emergencias, etapa de Post Emergencia o evaluación de daños.

Asimismo, presenta un informe detallado de la afectaciones ocasionadas por las lluvias en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable, las cuales han generado derrumbes, hundimientos por colapso de tuberías, cárcavas por deslizamientos de tierras y caídas de árboles en varios puntos del territorio nacional; así como deterioros en la superficie de rodadura.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente Técnico y reconoció el esfuerzo de los funcionarios y trabajadores viales que estuvieron atendiendo la emergencia.

IX. Informe de Entrega al Ministerio de Obras Públicas, del Sistema de Iluminación y de la Pasarela Peatonal ejecutados en el Contrato CO-061/2017 Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar.

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz junto con la Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum referencia GT-184/2018, presenta al Consejo Directivo Solicitud para la Entrega de Sistema de Iluminación y Pasarela Peatonal del proyecto **CO-061/2017 MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR**, para su debido mantenimiento, de acuerdo a los siguientes considerandos:



- Que el Administrador de Contrato realizó la recepción definitiva del contrato el día once de septiembre de dos mil dieciocho, en la que verificó que todas las observaciones han sido cumplidas a satisfacción y dio por recibida la totalidad de las obras.
- Que la Ley de creación de FOVIAL establece que la Red Vial Nacional es un bien que público y un patrimonio necesario que sirve y pertenece a la nación cuyo buen estado es vital para la consecución del desarrollo económico y social del país.
- Dentro de las competencias y responsabilidades establecidas en el artículo 3 y 5 de la ley de FOVIAL se dispone que la Institución dará mantenimiento a las vías terrestres de comunicación a través de los programas de Mantenimiento Periódico, Rutinario, Puentes y Obras de Paso y Señalización.
- Que en los contratos que FOVIAL ejecuta para el mantenimiento de la Red Vial, no han sido incluidas partidas para la reparación o mantenimiento de pasarelas o infraestructura de iluminación.
- Que el Art. 571 del Código Civil establece que los bienes nacionales son aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda y que su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos.
- Asimismo, el Artículo 6 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, prescribe que todos los terrenos ocupados por las vías públicas deberán ser propiedad del Estado.
- Que por las razones antes expuestas se puede concluir que el FOVIAL no posee competencia legal para dar el mantenimiento a pasarelas y luminarias por lo que siendo parte de la obra pública propiedad del Estado, debe ser entregada para el mantenimiento al Ministerio de Obras Públicas.
- Que el MOPTVDU, mediante nota referencia MOP-UCR-LEGAL-CEX-1062-2018, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, solicita la entrega de las pasarelas y el sistema eléctrico para proporcionarles el correspondiente mantenimiento.

El Consejo Directivo luego de haber analizado y consultado la solicitud presentada por la Gerencia Legal y Técnica y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 y 5 de la Ley de FOVIAL, artículo 571 del Código Civil y artículo 6 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la entrega del Sistema de Iluminación y Pasarela Peatonal al MOP, para su adecuado mantenimiento.
2. Delegar al Director Ejecutivo para que efectué nota en que se realice la entrega.
3. Entregar asimismo los manuales de mantenimiento, especificaciones técnicas, planos “como construido” y copia de la Garantía de Buena Obra al MOP.

X. Ratificación para delegaciones acordadas por el Consejo Directivo a favor del Director Ejecutivo.



La Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum referencia GL-267/2018 recuerdan al Consejo Directivo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de FOVIAL, tiene dentro de sus atribuciones:

2. Controlar el funcionamiento general de la Institución de acuerdo con los planes, programas, orientaciones y políticas adoptadas por el mismo; así como autorizar al Director Ejecutivo la celebración de los contratos, convenios o compromisos de la entidad, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

Que con el objeto de propiciar una gestión de conservación vial proactiva, transparente, y eficiente debido a la naturaleza de los contratos relativos a la Conservación Vial; desde la creación de FOVIAL ha decidido Delegar en el Director Ejecutivo el ejercicio de algunas competencias:

➤ **Delegación para Suscripción de Contratos por Libre Gestión**

Manifiesta que el Consejo Directivo en sesión ordinaria 6/2002 de fecha veintiuno de marzo de dos mil dos, delegó al Director Ejecutivo, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión;

Que en sesión ordinaria 18/2002, el Consejo Directivo acordó que el Director Ejecutivo, presentaría un informe de manera trimestral al Consejo Directivo, detallando todas las libres gestiones adjudicadas.

Que dicho acuerdo se ratificó en las sesiones ordinarias 001/2005, de fecha 27 de enero de 2005, 025/2009, de fecha 3 de septiembre de 2009, 08/2013, de fecha 14 de marzo de 2013, 18/2014 de fecha 17 de julio de 2014 en el sentido que continúa la delegación conferida al Director Ejecutivo para iniciar, suspender, declarar desiertos y adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión, así como para firmar las órdenes de compra, contratos y prorrogas respectivas.

Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y la aprobación de bases de licitación o concurso, será el titular de las Instituciones respectivas; siendo la autoridad competente en el caso de FOVIAL el Consejo Directivo.

Dicha disposición también establece que el Titular podrá designar con las formalidades legales a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión, es decir de ochenta salarios mínimos (US\$73,000.80).

El Consejo Directivo con base en las disposiciones antes citadas y tomando en consideración que el FOVIAL realiza gran cantidad de adquisiciones y contrataciones que no exceden del monto de la libre gestión, que tales contrataciones se realizan a través de procedimientos breves y sencillos, que se encuentran definidos en el Manual de Libre Gestión, por unanimidad **ACUERDA: RATIFICAR** el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 6/2002 de fecha veintiuno de marzo de dos mil dos y ratificado en las sesiones ordinarias 001/2005, 025/2009, 08/2013, 18/2014, en el sentido de:

1. Delegar al Director Ejecutivo, para iniciar, suspender, declarar desiertos y adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión, así como para firmar las órdenes de compra, contratos, modificaciones contractuales y prorrogas respectivas.
2. La delegación conferida estará en efecto a partir de esta fecha y mientras no sea revocada por el Consejo Directivo.



➤ **Delegación para nombramiento de Comisiones de Evaluación de Ofertas.**

La Gerente Legal manifiesta que el Consejo Directivo en sesión ordinaria 02/2004 de fecha cinco de febrero de dos mil cuatro, delegó al Director Ejecutivo, la facultad de nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en apego al procedimiento respectivo.

En sesión ordinaria 24/2012, de fecha 23 de agosto de 2012 el Consejo Directivo acordó aprobar algunas modificaciones al “Procedimiento para Nombramiento de Comisiones de Evaluación de Ofertas” y ratificar la delegación del Director Ejecutivo en el sentido de facultarlo para su nombramiento.

Que el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que: *“Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe...”*

El Consejo Directivo con base en el artículo 20 de la LACAP y tomando en consideración que es necesario agilizar los procedimientos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, por unanimidad **ACUERDA: RATIFICAR** el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 2/2004 y ratificado en la sesión ordinaria 24/2012 antes citados en el sentido de:

1. Delegar al Director Ejecutivo, la facultad de nombrar a las personas que conformarán las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en apego al procedimiento para su nombramiento.
2. Delegar al Director Ejecutivo la facultad de aprobar y suscribir las resoluciones por Liquidación Financieros de los contratos.
3. La delegación conferida estará en efecto a partir de esta fecha y mientras no sea revocada por el Consejo Directivo.

Asimismo, el Consejo Directivo consideró conveniente revocar a partir del día de mañana, la delegación otorgada al Director Ejecutivo en las sesión ordinaria 12/2016 de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, para aprobar las Órdenes de Cambio por Reacomodo de Partidas y liquidaciones en contratos que no impliquen aumento o disminución de monto o plazo y para la firma de las Resoluciones respectivas; así como la concedida en la sesión ordinaria 18/2014, de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce para aprobar las Modificativas Contractuales de Incorporación o disminución de rutas pertenecientes a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, por considerar pertinente conservar dichas atribuciones como decisiones del titular.

XI. Nombramiento de Miembros de Comisión de Ética de FOVIAL por parte de FOVIAL.

El Director Ejecutivo, Licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, junto con la Licenciada María Alicia Andino Rivas, Gerente Legal, recuerdan al Consejo Directivo acerca de la Comisión de Ética Institucional que de acuerdo al artículo 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, debe de formarse en cada Institución la que tiene que estar compuesta por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y tres suplentes que sustituirán a aquellos en los casos de falta, excusa.

Informan que los miembros de la Comisión de Ética deben ser nombrados de la siguiente manera:

- a. Uno por la Autoridad responsable de la que se trate;
- b. Otro, por el Tribunal de Ética Gubernamental



c. Y el Tercero por elección de los funcionarios o empleados de FOVIAL

Manifiestan, que el plazo de funciones de los miembros de la Comisión de Ética nombrados por parte de la autoridad responsable se encuentra vencido, y con el objeto de darle cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Ética, es procedente efectuar un nuevo nombramiento y juramentación.

El Consejo Directivo, se dio por recibido de la solicitud efectuada por el Director Ejecutivo y de conformidad a las disposiciones citadas por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar como miembros de la Comisión de Ética de FOVIAL por parte de la Autoridad al Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza Ramírez, como Propietario, y como suplente al Licenciado Tomás Velásquez López.
2. Proceder a la Juramentación de los miembros propietario y suplente, elegidos por el Consejo Directivo de FOVIAL.
3. Informar al Tribunal de Ética de los nombramientos efectuados.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día.

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Ing. Herbert Danilo Alvarado



Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Arq. Luis Alonso Angulo Violantes

Lic. Walter Hercilio Alemán Castro
Secretario del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
Fondo de Conservación Vial